



RESOLUCIÓN No. 2741 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** identificado con la C.C. 17.591.121, Secretario de Educación Código 020 Grado 06, le fue autorizada una comisión al Centro Poblado Betoys del Municipio de Tame, durante el día 28 de septiembre de 2023, con el fin de asistir jornada institucional en el establecimiento Educativo Agustín Nieto Caballero.

Que conforme a la solicitud y aprobación de viáticos el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, teniendo en cuenta que serán cubiertos por el organizador del evento, escuela de negocios INALDE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

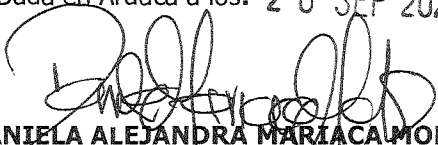
RESUELVE:

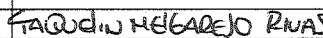
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin viáticos al Servidor Público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** identificado con la C.C. 17.591.121 Secretario de Educación Código 020 Grado 06, para desplazarse al al Centro Poblado Betoys del Municipio de Tame, durante el día 28 de septiembre de 2023, con el fin de asistir jornada institucional en el establecimiento Educativo Agustín Nieto Caballero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 28 SEP 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Aprobó Aspectos Administrativos	Daniela Alejandra Mariaca Montes	Secretario General	